

ACTA N° 04

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 2:00 de la tarde, previa convocatoria escrita firmada por el Representante Legal de la Corporación el día 15 de noviembre de 2024, se reunieron en la Calle 44A No. 69A 04, los asociados de la Corporación cultural, artística y deportiva de Antioquia, para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta
3. Aprobación del orden del día
4. Modificación estatutaria
5. Propuestas varias

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se constató la presencia de los asociados, así:

Asociado	Cédula	%	Cuotas	VALOR APORTES
Christian Alejandro Velasquez Arcila	1017173695	50	1.000	\$1'000.000
Cristina María Lemos Laverde	43726810	50	1.000	\$1'000.000
TOTAL		100	2.000	\$2'000.000

Estando presentes la totalidad de los socios la Junta puede deliberar y decidir válidamente de conformidad con el artículo 182 del Código de Comercio.

2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta.

Por unanimidad se eligió Presidente de la reunión al señor Christian Alejandro Velasquez Arcila y como secretaria a la señora Cristina María Lemos Laverde.

3. Aprobación del orden del día.

Toma la palabra el señor Christian Alejandro Velasquez Arcila, representante legal de la Corporación, quien solicita se proceda a la aprobación del orden del día fijado. El orden del día fue aprobado por unanimidad.

4. Modificación estatutaria

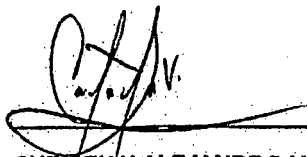
El Representante Legal puso en consideración de la Junta de asociados la propuesta de modificación integral a los Estatutos sociales la cual se encuentra contenida en el cuerpo de los Estatutos sociales adjunto a la presente acta

La propuesta fue aprobada por unanimidad.

5. Propuestas varias.

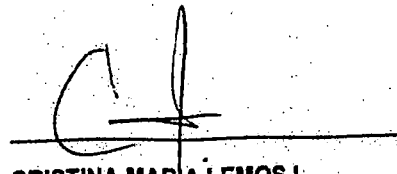
No se presentaron propuestas adicionales.

La secretaria procede a la elaboración y la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por la totalidad de los socios. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 4:00 de la tarde del día 10 de diciembre de 2024, en constancia firman.



CHRISTIAN ALEJANDRO VELASQUEZ A.

Presidente



CRISTINA MARÍA LEMOS L.

vicepresidente

C.C. 1017173695

C.C. 43726810

El presente documento es fiel copia de su original tomado del libro de actas.



ESTATUTOS CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA

CAPITULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1- Nombre. – En la Ciudad de Medellín (Antioquia), Republica de Colombia, crease con el nombre CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA, y podrá emplear como sigla “CORPOCULTURAL ANTIOQUIA”, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2- Naturaleza. – la CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA, y podrá emplear como sigla “CORPOCULTURAL ANTIOQUIA” es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano y normas concordantes, al igual que es una entidad no gubernamental, de carácter civil, de índole cívica, sin ánimo de lucro, ajena a cualquier actividad de carácter político o religioso y sujeta a la ley colombiana.

ARTÍCULO 3- Domicilio. - El domicilio principal de LA CORPORACIÓN es la Calle 44a No 69a - 04, apto 202, edificio San Felipe, Medellín - Antioquia., República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General, establecer capítulos y junta directiva y realizar actividades en otras ciudades, municipios, corregimientos, pueblos del país y del exterior.

ARTÍCULO 4- Duración. - LA CORPORACIÓN tendrá una duración por cincuenta (50) años, iniciando el termino a partir del día 12 de noviembre del año 2024, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Objeto. - La CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA tendrá como objeto social:

1. Crear, organizar y ejecutar procesos de interés general y de libre acceso a la comunidad en formación cultural en niños, niñas y adolescentes, de cualquier género, identidad sexual y condición física, psicológica o social, a través de actividades de expresión cultural tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, las artes escénicas, la narrativa popular y la memoria cultural
2. Generar espacios de desarrollo social, de interés general y de libre acceso a la comunidad que promuevan la promoción de los derechos de las niños, niñas, adolescentes y jóvenes enmarcados en el arte, la actividad física y la práctica del deporte social comunitario
3. Desarrollar e impulsar programas de interés público y social que contribuyan a la promoción de la salud física y mental, así como la prevención de las enfermedades, mediante la realización de eventos, talleres, seminarios y conferencias contribuyendo de manera fundamentada a los debates y diálogos locales y regionales sobre la salud de las poblaciones.
4. Promover la innovación tecnológica y la capacitación en el uso de nuevas tecnologías, brindando soluciones tecnológicas aplicables a la mejora de los procesos sociales y culturales, con énfasis en el acceso a la información, la educación y la sostenibilidad.

5. Liderar y propiciar procesos de formación social, comunitaria, ciudadana, institucional y política, enfocados a la movilización de actores diversos y a la acción transformadora de la salud pública, en especial en todos los aspectos que contribuyan a la reducción o eliminación de las inequidades en salud existentes.
6. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de las comunidades y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.
7. Desarrollar proyectos y alianzas con entidades públicas y privadas a nivel local, regional y nacional, con el fin de generar recursos, soluciones y programas que impacten positivamente en la comunidad y que impulsen el desarrollo sostenible, la innovación tecnológica y el bienestar integral.
8. Firmar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, para la realización de actividades contenidas en su objeto social.
9. Realizar todas las actividades conexas y complementarias que contribuyan a la misión de la Corporación, en línea con los principios de solidaridad, innovación, inclusión, y responsabilidad social, garantizando la eficiencia y efectividad de las acciones que se emprendan.
10. Participar en toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto
11. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la Corporación.
12. Desarrollar y/o apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION.
13. Elaborar asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION.
14. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
15. Asociarse, participar en uniones temporales, consorcios o elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas entre otras,

distribución, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios relacionados con el objeto de la Asociación.

16. celebrar contratos o convenios de cualquier clase, en relación con el objeto social, con el fin de realizar operaciones comerciales, civiles, financieras y administrativas públicas, con cualquier índole de empresas de carácter particular o pública, municipal, departamental, nacional o internacional, siempre y cuando, tenga relación con su objeto social.
17. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PRINCIPIOS Y VALORES

1. Autonomía
2. Independencia
3. Felicidad
4. Pluralidad de pensamiento
5. Participación
6. Integralidad
7. Ética
8. Horizontalidad
9. Responsabilidad
10. Democracia, construcción de consensos y canalización constructiva de disensos

LINEAS DE ACCION

1. Investigación, construcción y transferencia de conocimiento
2. Movilización, trabajo en red y participación
3. Formación y empoderamiento ciudadano e institucional
4. Incidencia política
5. Comunicación y gestión de recursos

ARTÍCULO 6.- Desarrollo. - Para el desarrollo de los objetivos propuestos, la CORPORACION podrá:

1. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de CORPORACIONES de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACIÓN.
2. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de las comunidades y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN.
3. Firmar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, para la realización de actividades contenidas en su objeto social.
4. Realizar todas las actividades conexas y complementarias que contribuyan a la misión de la Corporación, en línea con los principios de solidaridad, innovación,

inclusión, y responsabilidad social, garantizando la eficiencia y efectividad de las acciones que se emprendan.

5. Participar en toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto
6. Efectuar actividades y operaciones económicas relacionadas con el objeto social, y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la corporación.
7. Gestionar recursos económicos para la actividad investigativa, creativa y de difusión artística de sus asociados.
8. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados al cumplimiento del objeto de la Corporación.
9. Desarrollar y/o apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION.
10. Elaborar asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION.
11. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
12. Asociarse, participar en uniones temporales, consorcios o elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas entre otras, distribución, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios relacionados con el objeto de la CORPORACIÓN.
13. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos alrededor de la salud pública, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades, instituciones y organizaciones.
14. Celebrar contratos o convenios de cualquier clase, en relación con el objeto social, con el fin de realizar operaciones comerciales, civiles, financieras y administrativas públicas, con cualquier índole de empresas de carácter particular o pública, municipal, departamental, nacional o internacional, siempre y cuando, tenga relación con su objeto social.
15. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

CAPÍTULO TERCERO PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. Conformación. El patrimonio de la CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA, está conformado inicialmente por un capital de dos millones de pesos (\$2.000.000). Sin embargo, podrá recibir aportes provenientes de las siguientes fuentes, entre otras:

1. Por donaciones.
2. Por auxilios entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
3. Por herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
4. Por aportes en especie como: equipos de oficina, muebles y enseres, material para actividades deportivas (Balones, conos, arcos móviles, estacas y demás implementos) y dotaciones (Uniformes, sudaderas, maletines y demás accesorios), entre otros.
5. subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la CORPORACIÓN acepte.
6. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
7. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO. La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Órgano Administrativo que asumirá la responsabilidad de su control. Sus fondos serán manejados internamente y/o depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de su objeto social.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los aportes sociales no serán reembolsables. No generarán derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 8. Destinación del patrimonio. El patrimonio de LA CORPORACIÓN se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo la formación de las reservas de ley.

PARÁGRAFO . Los excedentes o beneficios netos generados por la Corporación deberán ser reinvertidos en las actividades meritorias relacionadas en su objeto social sin excepción, quedando prohibida la distribución de estos entre los asociados bajo cualquier modalidad ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

CAPÍTULO CUARTO ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Los miembros de la CORPORACION CULTURAL, ARTISTICA Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA serán:

Socios fundadores: las personas que firmaron el acta de constitución.

Socios adherentes: las personas que se unan posteriormente, previo el lleno de los requisitos establecidos en el presente estatuto o en el reglamento interno.

ARTÍCULO 10. Derechos. - Son derechos de los asociados en general:

1. Tener participación en las decisiones tomadas en las reuniones.
2. Desempeñar cargos de dirección en la Corporación.

3. Supervisar la contabilidad de la Corporación.
4. Exigir el cumplimiento del estatuto.
5. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la Corporación.
6. Supervisar el cumplimiento de las funciones del órgano administrativo.
7. Solicitar informes financieros y de gestión.
8. Ser beneficiarios de los programas de capacitación y de las ofertas laborales que LA CORPORACIÓN posea, siempre que sean idóneos para el cargo.
9. Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA CORPORACIÓN.
10. Participar en los proyectos y programas de LA CORPORACIÓN, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
11. Los demás que ellos mismos determinen y la ley.

ARTÍCULO 11. Deberes de los asociados:

1. Asistir y participar de las reuniones.
2. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas conjuntamente.
3. Cumplir y respetar fielmente el estatuto y el reglamento interno de la organización.
4. Aprobar, ejecutar, cooperar y controlar el desarrollo de todas las actividades de la Corporación.
5. Las demás que ellos mismos determinen para su funcionamiento y proyección.
6. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 12. Condiciones para ser socio de la CORPORACIÓN:

- a. Ser un profesional y/o Licenciado en actividades que guarden relación con el objeto social.
- b. Tener como mínimo tres (3) años de experiencia laboral en el área administrativa o relacionada con el objeto social.
- c. Manifiestar su interés de vincularse como asociado.
- d. Comprometerse a acatar el estatuto y reglamento interno de la Corporación.
- e. Cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos.
- f. Asumir una cuota de inversión fijada por el órgano administrativo.
- g. También podrán ser socios de la Corporación aquellas personas que tengan parentesco en primer grado de consanguinidad o adoptivo descendentes, con cualquiera de los socios.

ARTÍCULO 13. La calidad de socio de la Corporación se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Sanción por expulsión.
3. Muerte.

PARÁGRAFO 1: Las sanciones serán impuestas por el socio que no se encuentre involucrado en el proceso disciplinario previo el cumplimiento de un debido proceso que se inicie ya sea de oficio, o por cualquier persona donde se compruebe el incumplimiento de los estatutos.

Dicha reclamación se notificará al implicado dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento o presentación, especificando los artículos violados del estatuto y el concepto de su violación que deberá ser contestado por el involucrado dentro de los cinco (5) días siguientes, durante los cuales podrá solicitar la práctica de pruebas que serán realizadas por la persona asignada para tal efecto.

Una vez analizadas las pruebas, se dictará fallo de única instancia y si la sanción aplicable será una de las contempladas a continuación:

PARÁGRAFO 2: Las sanciones dentro del proceso disciplinario podrán ser:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión de un (1) día hasta diez (10) días hábiles.
4. Multas desde un salario mínimo legal diario vigente hasta treinta (30) salarios mínimos legales diarios.
5. Expulsión.

PARÁGRAFO 3: Las sanciones impuestas por el órgano administrativo podrán ser revocadas.

CAPÍTULO QUINTO ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL ORGANO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 14. La Corporación será dirigida y/o administrada por:

Un Órgano Administrativo conformada por los dos (2) socios y socios adherentes si los hubiere. Estos dos (2) socios cumplirán las funciones de presidente y vicepresidente.

ARTÍCULO 15. El Órgano Administrativo será la máxima autoridad de la Corporación y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 16. El Órgano Administrativo tendrá dos (2) clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario la presencia de los dos (2) socios para deliberar y decidir en cualquiera de ellas. En caso de un tercer socio o más el quórum será conformado por la mitad más uno de los socios.

ARTÍCULO 17. Las reuniones serán presididas alternadamente por uno de los dos (2) socios.

ARTÍCULO 18. Las reuniones ordinarias se efectuarán cada seis (6) meses en el domicilio de la Corporación con previa comunicación, hora y asuntos a tratar (orden del día) en los meses de junio y diciembre de cada año. Si la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones extraordinarias: se convocarán por las situaciones que a juicio de la Corporación sean conducentes.

ARTÍCULO 19. Son funciones del Órgano Administrativo las siguientes:

1. Planificar las actividades y ejecución general de la Corporación.
2. Analizar y aprobar el estatuto y reglamento interno de la Corporación, así como sus reformas y velar por su cumplimiento.
3. Nombrar y remover a los miembros del Órgano Administrativo.
4. Analizar y aprobar los informes y actividades del órgano administrativo.
5. Estudiar al presupuesto de gastos y aprobarlos.
6. Establecer la proyección general de la Corporación.
7. Decidir sobre el cambio de domicilio.
8. Analizar y aprobar los libros y balances contables.
9. Nombramiento de revisor fiscal para los efectos que se requieran.
10. Aprobar o improbar el informe fiscal.
11. Fijar cuotas ordinarias y/o extraordinarias para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación.
12. Proyectar y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación.
13. Decidir sobre la admisión y expulsión de un asociado.
14. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por el órgano administrativo.
15. Decretar la disolución de la Corporación y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
16. Autorizar a uno de los socios para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la Corporación de acuerdo con su objetivo social.
17. Determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos.
18. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la organización para para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación.
19. Elaborar el reglamento interno de la Corporación.
20. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
21. Establecer y ejecutar las relaciones contempladas en objeto social de la Corporación con otras entidades.
22. Realizar los procesos disciplinarios de única instancia contra los asociados.
23. Las demás funciones que le sean propias.

ARTÍCULO 20. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4, los cargos directivos de la Corporación serán el presidente y la vicepresidente

ARTÍCULO 21 Funciones del presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en sus actos administrativos, financieros y sociales, entre otros, en su calidad de principal.
2. Junto con el vicepresidente coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
3. Promover convenios y actividades que fortalezcan la financiación de la Corporación.
4. Ordenar los gastos e inversiones de común acuerdo con el vicepresidente.
5. Gestionar con compañías de seguros la suscripción de pólizas para los miembros de la Corporación y en relación con las actividades propias del objeto social.

6. Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de carácter civil o contratos de tipo laboral con el personal requerido para realizar las actividades administrativas relacionadas con el objeto social de la Corporación.
7. Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de carácter civil o contratos de tipo laboral con el personal requerido para realizar las actividades de salud relacionadas con el objeto social de la Corporación.
8. Celebrar contratos de aprendizaje, pasantía, servicio social, práctica universitaria o período rural, entre otros, con el personal que desee realizar dichas actividades dentro de la Corporación y relacionadas con el objeto social de la misma.
9. Celebrar contratos y/o convenios que guarden relación con el objeto social con personas naturales y jurídicas del orden público, privado, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional.
10. Exigir el cumplimiento del estatuto y reglamento interno de la Corporación.
11. Elaborar conjuntamente con el vicepresidente el cronograma anual de actividades administrativas y comerciales, entre otras.
12. Asistir o delegar la participación en reuniones y compromisos de las diversas actividades de la Corporación.
13. Revisar y aprobar informes mensuales teniendo en cuenta los aspectos administrativos y financieros desarrollados en la Corporación.
14. Promover, junto con el vicepresidente, la armonía, el trabajo activo, participativo y colaborativo de toda la comunidad de la Corporación.
15. Promocionar publicitariamente la Corporación con el fin de realizar la incursión efectiva en el mercado comercial o social a través de diferentes medios de comunicación como: redes sociales, páginas web, agencias de publicidad y de mercadeo, entre otros.
16. Celebrar contratos civiles, comerciales o administrativos para la realización de patrocinios, donaciones u otras fuentes de financiación para la producción y comercialización de productos y servicios ofrecidos por la Corporación, así como para la realización y participación de eventos culturales, artísticos o sociales en los que haga parte la institución.
17. Supervisar y controlar los actos legales, administrativos y financieros de la Corporación.
18. Planear, dirigir, controlar, ejecutar y/o delegar todas las actividades que tengan que ver con la organización administrativa de la Corporación.
19. Promover dentro de la Corporación y participar por fuera de ella en capacitaciones relacionadas con las actividades deportivas y administrativas en las que pudieran participar el personal vinculado con la institución.
20. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías a personas naturales y jurídicas públicas y privadas en las áreas administrativas y deportivos.
21. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el fútbol a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
22. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el deporte en sus distintas modalidades a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.

PARÁGRAFO: El principal Representante Legal de la Corporación, será, el presidente y, quien ejercerá como suplente dicha representación legal, será, el vicepresidente.

ARTÍCULO 22. Funciones del vicepresidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en sus actos administrativos, deportivos, financieros y sociales, entre otros, en su calidad de suplente.
2. Junto con el presidente coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
3. Promover convenios y actividades que fortalezcan la financiación de la Corporación.
4. Ordenar los gastos e inversiones de común acuerdo con el presidente.
5. Gestionar con compañías de seguros la suscripción de pólizas para los miembros de la Corporación con relación a las actividades propias del objeto social. 6. Exigir el cumplimiento del estatuto y reglamento interno de la Corporación.
7. Elaborar conjuntamente con el presidente el cronograma anual de actividades deportivas, administrativas y comerciales, entre otras.
8. Asistir o delegar la participación en reuniones y compromisos de las diversas actividades de la Corporación.
9. Revisar y aprobar informes mensuales teniendo en cuenta los aspectos administrativos y financieros desarrollados en la Corporación.
10. Promover, junto con el presidente, la armonía, el trabajo activo, participativo y colaborativo de toda la comunidad de la Corporación.
11. Promocionar publicitariamente la Corporación con el fin de realizar la incursión efectiva en el mercado cultural, artísticos de innovación, en salud, comercial o social a través de diferentes medios de comunicación como: redes sociales, páginas web, agencias de publicidad y de mercadeo, entre otros.
12. Supervisar y controlar los actos legales, administrativos y financieros de la Corporación.
13. Planear, dirigir, controlar, ejecutar y/o delegar todas las actividades que tengan que ver con la organización administrativa de la Corporación.
14. Promover dentro de la Corporación y participar por fuera de ella en capacitaciones relacionadas con las actividades que guardan relación con el objeto de social y administrativas en las que pudieran participar el personal vinculado con la institución.
15. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías a personas naturales y jurídicas públicas y privadas en las áreas administrativas y deportivos.
16. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el objeto social a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
17. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el deporte en sus distintas modalidades a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
18. El vicepresidente asumirá las plenas funciones de presidente cuando éste se ausente debido a causas que ocasionen su incapacidad, inhabilidad o que le generen incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.
19. De acuerdo con el contenido del numeral anterior, el nuevo presidente nombrará un vicepresidente Ad Hoc para que ejerza dicho cargo durante el tiempo que dure la vacancia del presidente titular o exista alguna causal para su retiro de acuerdo con el contenido del estatuto de la Corporación.

CAPÍTULO SEXTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 23. La Corporación, se disolverá y liquidará por:

1. Orden de autoridad administrativa o judicial.
2. Desviación del objeto social.
3. Terminación del período de duración.
4. Cancelación de la personería jurídica.
5. Decisión voluntaria o por sanción de uno de los dos (2) socios.

PARÁGRAFO: En caso de aumentar el número de socios la decisión sería tomada por mayoría absoluta de los socios.

ARTÍCULO 24. Procedimiento para la liquidación: Decretada la disolución de la Corporación se procederá a la liquidación. En la misma reunión se nombra un liquidador, o en su defecto, podrá ser el último representante legal.

ARTÍCULO 25. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTÍCULO 26. Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTÍCULO 27. El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a ésta y que lo determine los socios.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 28. La representación legal de la Corporación estará a cargo del presidente.

ARTÍCULO 29. La reforma del presente estatuto solo se podrá llevar a cabo en reuniones ordinarias o extraordinarias por mutuo acuerdo de los socios.

PARÁGRAFO: En caso de mayor número de socios la decisión será válida cuando sea tomado por mayoría de los socios.

ARTÍCULO 30. Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por el órgano administrativo como máxima autoridad.

ARTÍCULO 31.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Medellín, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024.